

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-54

Teniendo en cuenta que el auto que rechazó demanda, proferido el 17 de febrero de 2021 no fue publicado debidamente, se dispone incluirlo en el estado del 12 de marzo

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez